



OBRA: " CONSTRUCCION TERMINALES PORTUARIOS EN HUICHA, COMUNA DE CHONCHI Y CHULCHUY, COMUNA DE PUQUELDON, PROVINCIA DE CHILOE, REGION DE LOS LAGOS ".

REF. : Aprueba Convenio Ad-Referéndum del 23.03.09, por Modificaciones a las Recepciones Parciales de Obra E Ítem "Entrega de Documentos".

CONTRATO SAFI N° 142952

ID. 1269-13-LP08 (Mercado Público)

PUERTO MONTT, 26 de Marzo de 2009

VISTOS:

- ◆ El Convenio Ad-Referéndum de fecha 23-03-09
- ◆ El DFL N° 850 del 12.09.97 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15840 de 1964
- ◆ El Decreto MOP N° 1093 de 30.09.2003 y sus modificaciones que aprueba el Reglamento de Montos para Contratos de Obras Públicas
- ◆ El Decreto MOP N° 75 de 2004 Reglamento para Contratos de Obras Publicas
- ◆ La Resolución N° 520 de 1996 de la Contraloría General de la República
- ◆ El Anexo N° 1 de fecha 20-03-09, del Inspector Fiscal Obra.
- ◆ La Resolución (TR) DROP X N° 011 del 02.06.08 aprueba Antecedentes y acepta oferta ejecución obra.
- ◆ Las atribuciones que me confiere la Resolución (TR) DOP, N° 56 del 12.06.08, establece nueva delegación de atribuciones a funcionarios.
- ◆ La Resolución (TR) DOP N° 010 del 15-01-2007, Delega atribuciones al Sr. Alejandro Nicolás Tirapeguy Flores, de Director Regional de Obras Portuarias, Región de Los Lagos
- ◆ La Resolución (EX) DOP N° 1077 del 22-12-08, Delega atribuciones al Sr. Jorge Aravena Echeverría, de 1er. Director (S) de la Dirección Regional de Obras Portuarias, Región de Los Lagos.

CONSIDERANDO: Que, los Hitos del Contrato son solo para control de avance de las obras y no constituye entrega inmediata para uso de ellas, se propone que el IFO realice en terreno la verificación del Hito, además considerando que las exigencias administrativas para el Control de las Obras se mantienen sin variación, solo se elimina el acto administrativo de recepciones Parciales por Hitos, celebrar así una sola recepción provisoria para toda la obra.

Por otro lado, se requiere modificar los Ítems de "Entrega de Documentos" de las ETE, a fin de evitar diferencias con las Bases Administrativas, respecto a los requerimientos para dar por terminada la obra.

RESUELVO

(EX) DROP X N°

312

- 1°.- **APRUÉBASE** el Convenio Adl-Referéndum del 23-03-09, adjunto, por Modificación de las Recepciones Parciales de Obras por Verificación de Término de Hitos, celebrado entre el Director Regional de Obras Portuarias, Región de Los Lagos y la Empresa Constructora **EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES EDECO S.A.**, a cargo de la ejecución de obra: " **CONSTRUCCION TERMINALES PORTUARIOS EN HUICHA, COMUNA DE CHONCHI Y CHULCHUY, COMUNA DE PUQUELDON, PROVINCIA DE CHILOE, REGION DE LOS LAGOS** ", aprobado por resolución (TR) DROP X N° 011 del 02 de Junio del 2008

- 2°.- **AUTORIZASE** La modificación de Verificación de Término de Hitos de Obras indicado en Anexo N° 1.
- 3°.- **ESTABLECESE** que la presente modificación no significa una variación efectiva al contrato inicial.
- 4°.- **PLAZO** Se mantiene plazo de término para el **31 de Marzo de 2009**, en caso de incumplimiento del plazo señalado se aplicarán las multas diarias establecidas en el Art 163° del Reglamento para Contratos de Obras Públicas.
- 5°.- **PROTOCOLIZACIÓN:** Tres transcripciones de la presente Resolución deberán ser suscritas ante Notario por el Contratista y protocolizar una de ellas ante el mismo Notario en conformidad a lo dispuesto en el Art. 89° del DFL MOP N° 850 de 1997.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



[Handwritten signature]
**Vº Bº SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
 DE OBRAS PUBLICAS REGION DE LOS LAGOS**
 Ingeniero Comercial
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
 OBRAS PUBLICAS "REGION DE LOS LAGOS"**

[Handwritten signature]
**ALEJANDRO TRAPEGUY FLORES
 DIRECTOR REGIONAL
 DOP - REGION DE LOS LAGOS**

ATF/JAE/COC/coe.-
DISTRIBUCION:
 Archivo DOP
 Of.Central DOP Stgo.
 Contraloría Regional
 D.C. y F. X Región
 Contratista (3)
 Unid. Construcciones DOP X Región
 SRM MOP X Región
 Unid. Planificación DOP X Región
 Res. mod-3 obra Huicha y Chulehuy

2827823



CONVENIO AD – REFERENDUM DE MODIFICACION DE CONTRATO N° 3

En Puerto Montt, a 23 de Marzo del 2009 entre la Dirección de Obras Portuarias, en adelante la "DIRECCION", representada por el Jefe Provincial de Obras Portuarias de Chiloé Sr. Patricio Manzanarez Linnebrink RUT N° 8.384.958-4 y la Empresa Constructora EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES EDECO S.A. RUT. N° 82.637.800-K, en adelante "LA EMPRESA CONTRATISTA", representada por el Sr. Hugo Astroza Levet, RUT N° 8.471.145-4, se suscribe el presente Convenio Ad-Referéndum, correspondiente al Contrato "CONSTRUCCIÓN TERMINALES PORTUARIOS EN HUICHA COMUNA DE CHONCHI Y CHULCHUY, COMUNA DE PUQUELDÓN, PROVINCIA DE CHILOÉ, REGIÓN DE LOS LAGOS" aprobado por Resolución (TR) DROP N° 011 de fecha 2 de Junio de 2008, donde convienen lo siguiente:

1 MODIFICACIONES AL CONTRATO

De acuerdo con lo indicado en el Anexo N°1 que forma parte integrante del presente Convenio y que explica las modificaciones consideradas imprescindibles, que se requiere realizar, para el correcto desarrollo y término del contrato.

1.1 RECEPCIONES PARCIALES

Cámbiese el nombre del numeral 8.3 "Recepción Provisional, Única y Parcial" de las Bases Administrativas, por el de "Recepción Provisional y Única"

Elimínese los incisos N°s 2 y 3 del numeral 8.3 "Recepción Provisional, Única y Parcial"

1.2 ENTREGA DE DOCUMENTOS

Modifíquese el contenido del Subtítulo "DESCRIPCIÓN" de los Ítems 1.6.2 y 2.6.2 de las Especificaciones Técnicas del contrato, por el siguiente:

"Previo a la Recepción Provisional de la obra, el Contratista deberá entregar los documentos que se indican en las Bases Administrativas del contrato, y los siguientes antecedentes:

- Certificados de Calidad de Materiales (ordenados por tipo de ensaye y fecha).
- Certificados Control de Calidad, expedidos por Laboratorio.
- Manual de Conservación y sus anexos.

Elimínese los Anexos Indicados en el Subtítulo "Consideraciones para la elaboración del Manual de Conservación" de los Ítems 1.6.2 y 2.6.2 de las Especificaciones Técnicas del contrato.

2 RENUNCIA A INDEMNIZACIÓN

La Empresa Contratista, renuncia a todas y cada una de las indemnizaciones a que tuviere derecho o pudiese corresponderle, por concepto de las modificaciones de contrato convenidas en el presente Convenio.

3 INTERPRETACIÓN DEL CONVENIO

Toda divergencia que pudiera presentarse en la interpretación del presente Convenio, será resuelta por el Sr. Director Nacional de Obras Portuarias, sin perjuicio de las atribuciones que la ley N° 15.840, confiere al Sr. Director General de Obras Públicas y al Sr. Ministro de Obras Públicas, y la Ley N° 10.336, al Sr. Contralor General de la República.

Para lo no expresamente modificado por el presente Convenio, rigen las condiciones del Contrato Vigente.



4 **CANTIDAD DE EJEMPLARES DEL PRESENTE CONVENIO**

El presente Convenio se firma en cuadruplicado, en igual tenor y fecha, quedando un ejemplar en poder de la Empresa Contratista, un ejemplar adjunto al documento que lo sancione y los ejemplares restantes en poder de la Dirección de Obras Portuarias.

5 **PROTOCOLIZACIÓN**

La Resolución que aprueba el presente Convenio, deberá ser protocolizada por la Empresa Contratista, conforme a lo establecido en el Art. 90 del Reglamento para Contratos de Obras Públicas. DS MOP N° 75/2004.

6 **FIRMA DE LOS REPRESENTANTES**

Los representantes de las partes suscriben el presente convenio, y estampan su firma en cada una de las hojas del mismo en señal de aceptación.



HUGO.ASTROZA LEVERT
Empresa Constructora
EDECO S.A.



PATRICIO MANZANAREZ LINNEBRINK
JEFE PROVINCIAL
DIRECCIÓN OBRAS PORTUARIAS
CHILOÉ



ANEXOS CONVENIO MODIFICACION N° 3

Anexo N° 1: Justificación del Convenio N° 3



ANEXO N°1: INFORME TECNICO DE MODIFICACION N° 3

**OBRA: CONSTRUCCIÓN TERMINALES PORTUARIOS EN HUICHA, COMUNA DE CHONCHI Y CHULCHUY,
COMUNA DE PUQUELDÓN, PROVINCIA DE CHILOÉ, REGIÓN DE LOS LAGOS**

1.- JUSTIFICACIONES A LAS MODIFICACIONES.

Teniendo en cuenta que los Hitos de este contrato, son solo para control de avance de obras y no constituyen entrega a uso de las obras, además, considerando que no resulta eficiente realizar actos de Recepción Provisional con fechas cercanas al término del contrato.

Se propone que el IFO realice en terreno la verificación del término del Hito dejando establecido en el Libro de Obras dicho acto. Realizando una sola Recepción Provisional por el total de las obras.

Por otro lado, se requiere modificar los Ítems de "Entrega de Documentos" de las ETE, a fin de evitar diferencias con las Bases Administrativas, respecto a los requerimientos para dar por terminada la obra.

2.- JUSTIFICACIÓN DEL PLAZO QUE SE CONVIENE

No se modifica ninguna fecha de término establecida en el contrato vigente.

3.- CONCLUSIONES

Las exigencias administrativas para el control de las obras se mantienen sin variaciones, solo se elimina el acto administrativo de recepciones parciales por Hitos considerando una sola Recepción Provisional para toda la obra.

JORGE ARAVENA ECHEVERRIA
INSPECTOR FISCAL
DOP REGION DE LOS LAGOS
INSPECTOR FISCAL DE OBRA

Puerto Montt, 20 de Marzo 2009